



DTCI
202438501225641
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2024

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado IDU Número 202418501630422, intervención de la Avenida Calle 13 con Avenida del Ferrocarril del sur. Localidad de Puente Aranda. Radicado UAERMV 20241200094481.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud remitida por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Manteamiento Vial - UAERMV, radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con la intervención de la Avenida Calle 13 con Avenida del Ferrocarril del sur CIV 16000924, amablemente le informamos que si bien la vía de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202438501225641
Información Pública
Al responder cite este número

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

En cuanto a lo relacionado con el carril sentido Norte – Sur de la Avenida del Ferrocarril del Sur entre Avenida Calle 13 y Calle 12, informamos que la vía de su interés se encuentra en la actualidad con Reserva Vial, le comunicamos que la entidad competente para la atención de este tema en particular es la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, a quien le corresponde definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para que según sus competencias estudien el caso particular y le proporcionen respuesta directa.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO
Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 20-09-2024 08:28:08 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Otros

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - Bogotá DC - Bogotá - CRA 30 25 90 PISOS 5 8 13 SUPERCARRETERA PISO 2 -
buzoncomunicaciones@sdp.gov.co

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: CAMILO ALBERTO MENDEZ PARDO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: LILIANA RIVEROS - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura